



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

17 de febrero de 2016

Junta General Ordinaria de Accionistas:
Propuesta de nombramiento como
consejero independiente de D Agustín
Conde Bajén



1. Justificación

Con fecha 19 de abril de 2012, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad adoptó, entre otros, el acuerdo de nombrar a D^a Paloma Sendín de Cáceres consejera de Red Eléctrica Corporación, S.A., con carácter independiente, por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, plazo que finalizará en la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, en 2016.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano competente para formular las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, valorando la competencia, experiencia y méritos del candidato, para posteriormente trasladar la misma al Consejo de Administración, de modo que éste pueda emitir su informe (artículo 529 decies, apartado 5 de la LSC), y someter la propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la sociedad se encuentran regulados en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 529 decies a 529 duodecies, 529 quidecies, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 16, 19, 20 y 21 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

2. Perfil corporativo y solicitud de candidaturas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración disponen de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo, en este caso, como consejero independiente.

El citado perfil, consensado por la Comisión y por el Consejo de Administración, sirve de punto de referencia inicial para el análisis del candidato a consejero, sin perjuicio de que tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración tienen en cuenta, asimismo, los perfiles profesionales de los consejeros con cargo vigente en el Consejo de Administración, para decidir cuáles son los perfiles, condiciones y cualidades profesionales y personales que deberían reunir los nuevos candidatos a ocupar el cargo de consejero en el momento de emitir el Consejo su informe o formularse la propuesta por la Comisión.

La Comisión procura también aplicar el principio de diversidad recogido en la política de gobierno corporativo aprobada por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y publicada en la página web corporativa. En este sentido, procura promover la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permita al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades, desde una visión plural y equilibrada en su composición.



Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha podido valorar candidatos a través de diversas fuentes y considerar las sugerencias de los consejeros para cubrir la citada vacante en el Consejo de Administración que se producirá en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, todo ello con el objeto de que la Comisión pudiera elevar, a su vez, una propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento por éste a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto como candidato a ocupar la futura vacante de consejero independiente a D. Agustín Conde Bajén.

3. Trayectoria profesional y evaluación de sus circunstancias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el *curriculum vitae* del Sr. Conde Bajén (cuyo resumen estará disponible en la página web corporativa www.ree.es desde la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, junto con el resto de documentación referida a la misma) y a continuación se destacan algunos aspectos de su trayectoria:

El Sr. Conde Bajén nació en Toledo, el 6 de junio de 1965, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Estudios Avanzados en Derecho (DEA) Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid. Es abogado en ejercicio desde 1988.

De su trayectoria profesional en el marco de su actividad institucional cabe destacar que, entre otros cargos, ha sido Alcalde de Toledo (1995-1999), Diputado en Cortes de Castilla-La Mancha (1999-2003), Senador por Castilla-La Mancha (VI y VII Legislaturas) y Senador (VIII y IX Legislaturas) y Diputado (X Legislatura) por Toledo, cargo este último que ocupó hasta enero de 2016. Dentro de dicha actividad ha ocupado cargos relevantes en diversas Comisiones del Senado y del Congreso, como son, por ejemplo, el de Vocal en la Comisión Constitucional del Senado, Miembro de la Comisión Permanente del Senado, Presidente de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Senado o Vocal de la Comisión de Justicia del Congreso, entre otros.

De su experiencia internacional en el ámbito de su actividad institucional cabe destacar que ha sido Miembro de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (desde 2009 a enero 2016) donde ha ejercido cargos relevantes en distintas Comisiones, como el de Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y el de Miembro de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Familia y de la Infancia, entre otros.

Además, en el ámbito internacional también ha sido Vicepresidente de la Organización Mundial de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de la Unesco (1995-1999), Vocal en la Comisión Mixta de la Unión Europea (IX Legislatura) y Miembro de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental (2009-2011).

Tras el resumen realizado de la trayectoria profesional del candidato, la Comisión subraya su sólida formación en el ámbito del Derecho y su amplia experiencia en materia de relaciones institucionales, en especial con las Administraciones Públicas.



Destaca, asimismo, su amplia experiencia en el ámbito de las Instituciones y organismos públicos internacionales, como consecuencia de las responsabilidades desempeñadas a lo largo de su trayectoria profesional, aspectos bien valorados en materia de gobierno corporativo y que redundarán en una mayor diversidad de conocimientos y experiencias en la composición del Consejo de Administración.

4. Categoría asignada al consejero

La Comisión considera que el perfil del candidato a ocupar el cargo de consejero responde a las exigencias de prestigio profesional, reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridos por el Reglamento del Consejo de Administración, para el desempeño del cargo como consejero externo independiente.

La Comisión ha tenido en cuenta, asimismo, antes de formular su propuesta, las prohibiciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 duodécimos de la LSC, para el desempeño del cargo como consejero independiente.

Por todo cuanto antecede, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera adecuado proponer el nombramiento como consejero independiente de D. Agustín Conde Bajén.

Por último, cabe indicar que antes de su nombramiento, como es habitual en la compañía, el Sr. Conde Bajén deberá suscribir la declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o corporativas, para el desempeño de su cargo como consejero independiente de la sociedad.

5. Propuesta de nombramiento

En consecuencia, concluido el análisis y sin perjuicio de la necesaria declaración formal del Sr. Conde Bajén sobre la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como consejero independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el candidato reúne las condiciones adecuadas para desempeñar el cargo de consejero independiente en el Consejo de Administración de la sociedad.

Visto el informe anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone al Consejo de Administración el siguiente acuerdo, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Nombrar a D. Agustín Conde Bajén, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero de Red Eléctrica Corporación, S.A., con carácter independiente, por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, en sustitución de la consejera independiente D^a. Paloma Sendín de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital.